



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC
CHINCHA - ICA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2023 – MDSJY/A

San Juan de Yánac, 14 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC:

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha de 10 de febrero de 2023, Informe N° 001-2023- MDSJY/DS, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social, quien solicita Reconocimiento de la Asociación Adulto Mayor San Juan de Yanac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, escrita y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal 6) del Artículo 20) en concordancia con el art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que a través de las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y que las misma son competencia directa del Alcalde Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 144 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, expresa en su primer párrafo que; “Las Municipalidades ubicadas en zona rurales deben promover las organizaciones de base”.

Que, en el Artículo 84° inciso 2.1.) y 2.2) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrara las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, mediante Oficio N°001-2023-MPDCH, con fecha 19 de enero de 2023, del Sr. Teófilo Primitivo Martínez Ramos, presidente y representante legal de la Asociación Adulto Mayor San Juan de Yanac, peticona que se le reconozca en la Entidad como una organización de base.

Que, con Informe N° 003-2023-MDSJY/ALE, del Asesor Legal Externo, que de conformidad con el numeral 32 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; concordante con el punto 2 literal 2.2. del artículo 84 de la misma precita ley, Opina: que es viable le reconocimiento de la Asociación

Oficina Central: Plaza de Armas N°100 – Distrito de San Juan de Yanac – Chíncha – Ica
Oficina Recepción: Av. Grocio Prado N°277 – 2do Piso Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica
E-mail: municipalidadsjy.ica.chincha@gmail.com Telefono: 056 - 594434

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER al Concejo Directivo de la “Asociación Adulto Mayor San Juan de Yanac”, por el periodo de 02 años, comprendido con eficacia anticipada desde el 26 agosto de 2022 hasta 26 agosto de 2024, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	MIEMBROS	DNI
01	PRESIDENTE	MARTÍNEZ RAMOS TEÓFILO PRIMITIVO	21844592
02	VICEPRESIDENTE	PÉREZ FLORES MAURICIA TEODOLINDA	21842360
03	SECRETARIO	CHÁVEZ ASCONA LEONCIO	21844600